RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS A PROFESIONALES DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

Nº Expediente: 007FSS27P2024

Vista la propuesta definitiva del órgano instructor de fecha 22 de julio de 2025, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución de Convocatoria y de conformidad con la competencia atribuida por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuyo artículo 51 apartado 2 letra i) establece que le corresponde a la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (en adelante ICA) "convocar y conceder las subvenciones y ayudas, con independencia del órgano al que le corresponda autorizar el gasto", procedo a resolver en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 15 de diciembre de 2024 (BORM nº 293 de 19/12/2024), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS ECONÓMICAS A PROFESIONALES DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL.

SEGUNDO.- La convocatoria dispone de una afectación de crédito máximo disponible de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la unidad funcional de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias,

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL 28/08/2025 10:09:46
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5f463a91-83e6-58c7-67b3-0050569b34e7

administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 10 de la convocatoria.

SEGUNDO.- La mencionada resolución de convocatoria establece en su artículo 9 el procedimiento que deberá ser seguido para la concesión de las ayudas, al amparo del artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que prevé que podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

TERCERO.- Con fecha 22 de julio de 2025 el órgano instructor emite informe provisional de Resolución de las solicitudes de las AYUDAS ECONÓMICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A PROFESIONALES DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL 2025 proponiendo como beneficiario a los solicitante que figuran en el Anexo I otorgándose un plazo de audiencia de 10 días a fin de que pudieran presentarse las alegaciones que estimasen pertinentes, no habiendo recibido alegación alguna.

Por lo que todo lo que antecede y en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la unidad funcional de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional de acuerdo con el artículo 10 de la convocatoria.

SEGUNDO.- La mencionada resolución de convocatoria establece en su artículo 9 el procedimiento que deberá ser seguido para la concesión de las ayudas, al amparo del artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que prevé que podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL 28/08/2025 10:09:46
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5f463a91-83e6-58c7-67b3-0050569b34e7

atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

TERCERO.- De conformidad con lo expresado en el punto anterior se procedió a la revisión de las solicitudes presentadas por riguroso orden temporal de entrada, siendo la primera pendiente de revisión, la correspondiente a ALESSIO FABRIZIO AZARA ***6326** relativa a una residencia en THE BEAST HOUSE SHANGHAI con un presupuesto de 3.811,96 € y un importe solicitado de 687,11 € IVA incluido. Dado que el artículo 6.2.e. de la convocatoria establece que quedan excluidos todo tipo de tributos, impuestos, tasas o sanciones, así como el importe del IVA soportado siempre que sea objeto de compensación, la cantidad solicitada sería de **567,86 €**.

CUARTO.- De igual forma, y de acuerdo con el artículo 9 de la convocatoria se procedió a la revisión de la siguiente solicitud presentada por riguroso orden temporal de entrada, correspondiendo a LUCAS BROX LÓPEZ ***0711** referente a la exposición MIRADAS PRESTADAS a celebrar en OCCO Art Gallery de Madrid, ascendiendo los gastos de la misma a 3.152,00€ (IVA excluido) y un importe solicitado de 3.000.00 €.

QUINTO.- En aplicación del régimen establecido para estas ayudas en el artículo 5 de la convocatoria, que determina la ausencia de concurrencia, supone la improcedencia de establecer valoración ni prelación alguna sobre las solicitudes, y ante la ausencia de más solicitudes, a la fecha de este Informe, se procede a elevar la propuesta de la asignación de la ayuda sobre el crédito presupuestario disponible teniendo en consideración los límites y gastos subvencionables establecidos en los artículos 5 y 6 de la convocatoria.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” se notificará a los interesados para que presenten las alegaciones que tengan por convenientes. En este sentido el artículo 9 de la convocatoria, establece que la publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL 28/08/2025 10:09:46
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5f463a91-83e6-58c7-67b3-0050569b34e7

Por todo ello, habiendo quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria, a tenor de los antecedentes expuestos y los fundamentos de derecho expresados,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar como beneficiarios a los solicitantes incluidos en el **Anexo I** de esta Resolución por la cuantía en él indicada.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado CONVOCATORIAS), sustituyendo a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos, conforme al artículo 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 10 de la Resolución de convocatoria.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

En Murcia

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

Manuel Cebrián López

(documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL 28/08/2025 10:09:46
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5f463a91-83e6-58c7-67b3-0050569b34e7

ANEXO I

BENEFICIARIOS

Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
06	ALESSIO FABRIZIO AZARA	***6326**	Residencia en THE BEAST HOUSE SHANGHAI	**567,86 €**
07	LUCAS BROX LÓPEZ	***0711**	Exposición MIRADAS PRESTADAS a celebrar en OCCO Art Gallery de Madrid,	**3.000,00 €**

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL 28/08/2025 10:09:46
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5f463a91-83e6-58c7-67b3-0050569b34e7